



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## **FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

### **INFORME – II TRIMESTRE 2016**

En cumplimiento de lo establecido en la *Ley N° 30099 - Ley del Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y en el literal d) del Artículo N° 25 del *D.S. N° 104-2014-EF*, el cual aprueba el Reglamento de la mencionada ley, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del segundo trimestre de 2016; por lo tanto, en este documento, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus egresos y de las principales características de inversión de este fondo.

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la *Ley N° 27245* como un mecanismo de ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. El FEF se rige bajo el marco normativo de la *Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y bajo su reglamento operativo aprobado a través del *D.S. N° 104-2014-EF*.

De acuerdo con el numeral 11.4 de la *Ley N° 30099*, los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, según el numeral 11.2 de la referida ley, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## **2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Al cierre del segundo trimestre de 2016, la posición total del FEF equivalió a US\$ 8,165.25 millones.

Durante el segundo trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 267.65 millones correspondientes a la devolución de fondos retirados en exceso en el cuarto trimestre de 2015, a los intereses por depósitos a plazo y vista, y a las concesiones del Estado. Por otro lado, se registraron egresos por transferencias de intereses a Recursos Ordinarios por US\$ 6.45 millones.

Al 30 de junio de 2016, los recursos del FEF se mantienen en el BCRP en depósitos a plazo por US\$ 8,011.14 millones y US\$ 154.11 millones en el saldo a la vista.

### **FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

(Al 30-06-2016, US\$ Millones)

	2T 2016
Ingresos - Egresos	Segundo Trimestre
<b>Fondo de Estabilización Fiscal</b>	
Saldo - Inicio de Periodo	7,904.05
+ Concesiones	0.37
+ Intereses	6.54
+ Devolución	260.74
(-) Retiros	6.45
<b>Saldo - Fin de Periodo</b>	<b>8,165.25</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

### **3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Constituyen recursos del FEF:

- a) *Literal a), numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30099:*

*“El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser éste positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) *Literal b), numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30099:*

*“El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, no se registraron ingresos por esta fuente.

- c) *Literal c), numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30099:*

*“El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial<sup>1</sup> por concesiones del Estado”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, se transfirieron US\$ 0.37 millones al Fondo de Estabilización Fiscal por concepto de concesiones del estado.

---

<sup>1</sup> La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

(Al 30-06-2016, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	MONTO
<b>INGRESOS POR CONCESIONES DEL ESTADO</b>	
Proyecto Minero Toromocho	0.34
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03
<b>TOTAL</b>	<b>0.37</b>

d) *Numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 30099:*

*“En cualquier caso, si al cierre del año fiscal la información estadística actualizada revelara que no se cumplió lo establecido en el presente artículo [para los retiros estipulados en el literal a), numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley], el Poder Ejecutivo debe reponer al Fondo de Estabilización Fiscal los recursos utilizados en exceso, dentro del primer semestre del ejercicio inmediato siguiente”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, se registró un ingreso de US\$ 260.74 millones por este concepto.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

#### 4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados y destinados.

a) *Literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30099:*

*“Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea o se anticipe una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3 por ciento con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se pueden utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3 por ciento del PBI antes señalado y hasta el 40 por ciento de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizan prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, no se realizaron retiros por este concepto.

b) *Numeral 11.4 del artículo 11° de La Ley N° 30099:*

*“Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras”.*

Durante el segundo trimestre de 2016, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 6.54 millones.

#### INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 30-06-2016, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Abril 2016		1.99
Mayo 2016		2.29
Junio 2016		2.26
TOTAL		6.54



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Parte de estos ingresos e ingresos del trimestre anterior, equivalentes a un total de US\$ 6.45 millones, fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO**

(Al 30-06-2016, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
<b>Segundo Trimestre 2016</b>	Transferencia a R.O.	6.45
<b>TOTAL</b>		<b>6.45</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## **5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF**

De acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11° de la *Ley N° 30099*, los recursos del FEF se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión propuestos por la Secretaría Técnica y aprobados por el Directorio del FEF.

Al 30 de junio de 2016, se mantenían US\$ 8,011.14 millones en depósitos a plazo en el BCRP, con una duración promedio de 7.6 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 10 años, de acuerdo al nuevo contrato con el BCRP.

En tal sentido, al cierre del segundo trimestre del año 2016, la tasa promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 53 pbs en dólares americanos.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP**

(Al 30-06-2016, US\$ Millones)

<b>1. Depósitos a Plazo BCRP</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
Vencimiento: 0-30 días	932.79	11.42%	0.36%
Vencimiento: 31-60 días	601.55	7.37%	0.38%
Vencimiento: 61-90 días	438.47	5.37%	0.43%
Vencimiento: 91-120 días	746.42	9.14%	0.45%
Vencimiento: 121-180 días	996.08	12.20%	0.48%
Vencimiento: 181-270 días	1,522.30	18.64%	0.53%
Vencimiento: 271-360 días	704.84	8.63%	0.65%
Vencimiento: más de 360 días	2,068.68	25.34%	0.71%
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>8,011.14</b>	<b>98.11%</b>	<b>0.54%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>7.6</b>	<b>meses</b>	

<b>2. Depósitos a la vista</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
Vista	154.11	1.89%	0.14%
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>154.11</b>	<b>1.89%</b>	<b>0.14%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0.0</b>	<b>meses</b>	

<b>TOTAL</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
<b>Total Monto</b>	<b>8,165.25</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.53%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>7.5</b>	<b>meses</b>	

A continuación se detallan los límites por plazo, moneda, tipo de instrumento, y duración:

a) Límites por plazo de vencimiento:

<b>Plazo remanente al vencimiento del instrumento</b>	<b>Porcentaje del Portafolio</b>		<b>Al 30 de junio de 2016</b>
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	
Hasta 1 año	50%	100%	74.66%
De 1 a 5 años	0%	40%	25.34%
De 5 a 10 años	0%	20%	0.00%

b) Límites por tipo de instrumento:

<b>Por tipo de instrumento</b>	<b>Porcentaje Máximo del Portafolio</b>	<b>Al 30 de junio de 2016</b>
Depósitos a la vista	5%	1.89%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	98.11%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0.00%





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de junio de 2016
Dólares Australianos (AUD)	5%	0.00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0.00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100.00%
Euro (EUR)	10%	0.00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0.00%
Renminbi (CNH)	5%	0.00%
Yenes (JPY)	10%	0.00%

d) Límites por duración:

	Al 30 de junio de 2016
El límite máximo de duración del portafolio es de 2.5 años.	0.6 años



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## **6. DEVOLUCIÓN DE FONDOS AL FEF**

Según el numeral 13.2 del Artículo 13° de la *Ley N° 30099*, si al cierre del año fiscal la información estadística actualizada revelara que no se cumplieron las condiciones para los retiros estipulados en el numeral 13.1 del mencionado artículo, el Poder Ejecutivo debe reponer al Fondo de Estabilización Fiscal los recursos utilizados en exceso, dentro del primer semestre del ejercicio inmediato siguiente.

Según el Informe N° 036-2016-EF/60.01 del Viceministerio de Economía, el monto del retiro de US\$ 1,266.75 millones efectuado en el cuarto trimestre del 2015 que fue utilizado en exceso ascendió a S/ 856.00 millones. En la Sesión N° 3 del Directorio del FEF, con fecha 27 de mayo de 2016, se tomó conocimiento de este informe. El monto, equivalente a US\$260.74 millones, ingresó al FEF el 20 de junio del 2016.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## **7. NUEVO CONTRATO CON EL BCRP**

De acuerdo a las condiciones y dinámica de los mercados financieros nacional e internacional y con el fin de optimizar la gestión de los recursos administrados por el Tesoro Público, el 27 de junio fue suscrito un nuevo contrato con el BCRP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2016-EF/52, en el cual se estipulan los nuevos términos y condiciones para la constitución de depósitos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en el Banco Central de Reserva del Perú.

Dicho contrato establece la operatividad para realizar depósitos y sustituye el suscrito el 20 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Ministerial N° 250-2010-EF/77.

Las nuevas condiciones en el contrato amplían la canasta disponible de monedas para efectuar depósitos (USD, EUR, GBP, JPY, CAD, CNH y AUD), extienden los plazos permitidos para efectuar depósitos (desde un día hasta 10 años, en el caso de depósitos en USD), posibilitan la realización de cancelaciones anticipadas de depósitos en dólares pactados a cualquier plazo y de depósitos en otras monedas pactados hasta 90 días, y mejoran la operatividad de las instrucciones y transferencias utilizando medios electrónicos.

En este sentido, el presente contrato permitirá al FEF ejecutar las operaciones financieras que permitan cumplir con los Lineamientos de Inversión del FEF aprobados en la Sesión 05-2015.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ANEXO I

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:  
II TRIMESTRE - AÑO 2016  
(US\$ Millones)

<b>I. SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016</b>	<b>7,904.05</b>
<b>II. INGRESOS II TRIMESTRE 2016 (1+2+3)</b>	<b>267.65</b>
1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)	0.37
a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad	-
b. Privatizaciones	-
c. Concesiones	0.37
Proyecto Minero Toromocho	0.34
Ex Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03
2. INTERESES	6.54
3. DEVOLUCIÓN AL FEF	260.74
<b>III. EGRESOS II TRIMESTRE 2016</b>	<b>6.45</b>
1. TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (d+e)	6.45
d. Transferencias a Recursos Ordinarios	6.45
Intereses para el Tesoro Público	6.45
e. Transferencias al Tesoro Público	-
Transferencia al Tesoro Público	-
<b>IV. SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016 (I + II - III)</b>	<b>8,165.25</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**ANEXO II**

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**II TRIMESTRE - AÑO 2016**  
 (US\$ Millones)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1T2016	2T2016
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERIODO</b>	<b>314</b>	<b>336</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>7,904</b>
<b>1. Ingresos (a) + (b)</b>	22	149	1,321	7	300	3,513	1,543	1,421	569	14	7	268
<b>a. Transferencias del Tesoro Público</b>	7	128	1,296	3	296	3,505	1,537	1,414	547	3	1	261
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	112	1,290	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-	-	-
ii) Venta de Activos (Privatización)	6	10	6	-	11	-	-	1	-	-	-	-
iii) Concesiones	-	5	-	3	4	5	1	26	1	3	1	-
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	1,102	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	261
<b>b. Intereses</b>	16	21	26	4	4	8	6	8	21	11	6	7
<b>2. Egresos (c)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,271	5	7
<b>c. Transferencias al Tesoro Público</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,271	5	7
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	7
ii) Transferencias para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,267	-	-
<b>II. SALDO A FIN DEL PERIODO</b>	<b>336</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>7,904</b>	<b>8,165</b>